



Editorial

**EL FIN DE LAS AFJP SEÑALA
DOS CONCLUSIONES A QUIENES
APORTAMOS A LAS CAJAS
PARA PROFESIONALES**

La reciente ley de estatización de las AFJP plantea un cambio radical en el modelo previsional nacional que está representado por la eliminación del llamado "sistema de capitalización individual". Dicho sistema se encontraba vigente desde 1994 cuando, mediante otra ley de la Nación, y en consonancia con el marco de la ideología neoliberal de la época, se produjo el proceso que fuera conocido como "privatización del sistema previsional argentino". La "capitalización individual", consistía en un sistema de ahorro por medio del cual los trabajadores que realizaban aportes a una AFJP iban conformando progresivamente, a lo largo de los años, el haber jubilatorio que recibirían una vez retirados de su actividad laboral. La acumulación de sus aportes en una cuenta "individual" se iba de esa forma "capitalizando" de acuerdo al rédito de las inversiones que las AFJP realizaban con los fondos del afiliado. Pero si el resultado de las inversiones no producía el rédito esperado, tampoco podía garantizarse el monto del haber a percibir por el afiliado una vez jubilado. Y justamente eso fue lo que sucedió en el contexto de la crisis financiera global desarrollada en el último tiempo.

El retorno al viejo "sistema solidario de reparto", que la nueva ley nacional estableció con el fin de garantizar el acceso a la seguridad social de todos los habitantes de la República Argentina, nos permite, a los psicólogos de la provincia de Buenos Aires, resignificar nuestro propio régimen previsional: también "solidario", por contraposición a lo individual, e igualmente "de reparto", como forma opuesta a lo que la capitalización implica. Así funciona nuestra Caja, donde lo individual queda negado por el compromiso solidario intergeneracional, por el cual los fondos con los que se abonan las jubilaciones de los psicólogos retirados de la actividad profesional se financian con los aportes de los colegas que permanecen profesionalmente activos. Asimismo, cada afiliado puede decidir, desde el ingreso mismo al sistema y al momento de ejercer la opción por el nivel de aportes cuál será el monto del haber que percibirá una vez jubilado, sin quedar expuesto a la buena o mala fortuna en cuanto a que, al momento del retiro, los mercados de capitales se encuentren estables o turbulentos.

Otro aspecto relevante recae sobre la persona jurídica que se hace cargo de la administración de los fondos conformados por los aportes de los trabajadores.

Habiendo permanecido la administración de las AFJP en manos privadas, a partir de la nueva ley, la administración del sistema previsional argentino queda bajo la total responsabilidad del Estado. Así como en el año 1994 se transfirió la administración desde el Estado a los privados, ahora se produce el ciclo inverso, transfiriéndose la responsabilidad de la administración desde lo privado a lo estatal. Y éste sí se cubre en un tema sobre el cual las opiniones se encuentran divididas.

Si bien no debería cuestionarse que un asunto que la Constitución Nacional impone al Estado otorgar los beneficios de la seguridad social quede en manos de este último, ciertos precedentes recuerdan que los fondos previsionales han llegado a ser utilizados, por muchos gobiernos, para cubrir huecos del déficit del mismo Estado en rubros del presupuesto nacional que nada tenían que ver con la seguridad social.

En este punto volvemos a valorar a la Caja de Psicólogos que, como persona jurídica de "derecho público no-estatal", viene a instalarse precisamente en la frontera entre el derecho público y el privado.

Los afiliados a las Cajas para Profesionales participamos de organizaciones de la Seguridad Social que, ni estatales ni privadas, resultan ejemplo de nuevas formas de descentralización del Estado y de participación social. El hecho de que los propios interesados nos hagamos cargo de la administración de los fondos, sin intervención estatal, debería otorgar tranquilidad en cuanto a que los mismos no serán destinados a otros fines que a los estrictamente previsionales. La existencia de mecanismos democráticos de control de gestión permiten a su vez, a los afiliados, y en forma directa, realizar una periódica evaluación de los dirigentes que llevan adelante la administración, refrendando lo actuado cuando la misma resulta idónea, o corrigiendo el rumbo cuando las circunstancias así lo ameritan.

DIRECTORIO

Período mayo 2007 - mayo 2009

Presidente:

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente:

Lic. M. Cristina Pérez Etcheves

Secretario:

Lic. Guido A. Sirote

Tesorero:

Lic. Sergio G. Mitre.

Directores titulares:

Psic. Juan D. Valline, Psic. Rodolfo E.

Ayué, Lic. Horacio J. Bordomás.

Directores suplentes:

Lic. Silvina Kastelanovich, Lic. Stella

M. Serbian, Lic. M. Daniela Berón,

Psic. Américo D. Vitali, Lic. Teresa A.

Pantaleo, Psic. Lucila V. Martínez.

UN PROGRAMA MEDICO ASISTENCIAL

Aspecto a ser contemplado por un verdadero sistema de seguridad social

La complejidad de organizar un sistema propio

SI BIEN NUESTRA LEY FACULTA PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE SALUD, COSTOS ELEVADOS Y DIFICULTADES PARA SU GERENCIAMIENTO, INDICAN LA INCONVENIENCIA DE SU ACTUAL INSTRUMENTACIÓN.

La organización de un sistema destinado a la atención médico asistencial está contemplada en ley de creación de la Caja. Allí se establece que podrá crearse un programa destinado a brindar cobertura de salud tanto a los afiliados activos como pasivos, además de sus familias. Pero, también se señala que, para su financiamiento, no podrán utilizarse los fondos previsionales derivados del denominado "Aporte Mensual" (destinados específicamente para el pago de jubilaciones, pensiones y subsidios por enfermedad incapacidad).

En tal sentido, resultaría necesario formar una reserva, separada de los fondos consignados al sistema previsional, constituida por una cuota a cargo del afiliado, que se agregaría al monto del "Aporte Mensual" que ya abona el psicólogo y que, como consecuencia de los altos costos que demandan las prestaciones en salud, resultaría de un importe sustancialmente mayor.

Además de la evaluación de los costos que recaen en forma directa sobre el afiliado, el hacerse cargo institucionalmente de la organización de un sistema de salud que pueda brindar cobertura en las diferentes especialidades (alta complejidad, trasplantes, cirugía cardiovascular etc.), requeriría de la creación de una estructura administrativa en toda la provincia que especialmente se dedique a su gerenciamiento.

En momentos en que, luego de casi 10 años de funcionamiento, el mismo sistema previsional se encuentra consolidando su estructura, resultaría aventurada la creación de un programa de salud que, en las actuales circunstancias, podría incluso llegar a poner en riesgo la solvencia del patrimonio institucional.

Un convenio con IOMA para garantizar el acceso a la salud de jubilados y pensionados aparece como la alternativa posible

ADEMÁS DEL COBRO DEL HABER JUBILATORIO, LA TOTALIDAD DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS PODRÍA TENER ASEGURADA, EN FORMA INMEDIATA, LA COBERTURA DE SALUD PARA ELLOS Y SUS FAMILIARES A CARGO.

Uno de los principales objetivos que persigue una institución previsional es poder otorgar ciertas condiciones para afirmar la seguridad social de sus afiliados en la vejez, la invalidez o, en caso de muerte, la de los familiares que estaban a su cargo (cónyuge y/o conviviente e hijos). El priorizar el acceso a la salud de este grupo de colegas (y de sus familiares), nos daría la oportunidad de concretar, en una primera etapa, la cobertura de salud para aquel grupo que se hallan en situación de mayor vulnerabilidad (física y económica) en función de haberse retirado del ejercicio de la profesión ya sea por su edad o por enfermedad invalidante cumpliendo con los objetivos que la Caja se debe en cuanto a proteger a los profesionales que han realizado sus aportes durante el tiempo en que desarrollaron activamente la profesión.

El concepto de ahorro colectivo que sostiene estos sistemas para profesionales se fundamenta en una lógica muy sencilla: aportar mientras se generan recursos económicos como contrapartida de nuestro trabajo como psicólogos para, una vez retirados del ejercicio profesional, tener aseguradas las condiciones básicas de subsistencia mediante la percepción de un haber jubilatorio o, en caso de muerte temprana, tener la tranquilidad de que nuestra familia contará con alguna protección económica, a través del cobro de una pensión.

Ese mismo concepto de ahorro se convertiría en el mecanismo que permite otorgar un seguro de salud, con cobertura completa e integral, a todos los psicólogos desde el mismo día en que se jubilan, o a sus familiares, en caso de fallecimiento temprano del afiliado activo.

Se propone la misma aplicación del sistema de reparto que se toma como modelo de organización del sistema previsional: el afiliado activo financia el seguro de salud del psicólogo jubilado, mientras que una vez que ese mismo psicólogo activo se jubila, su seguro de salud será financiado por los aportes de quien en ese entonces ejerza la profesión.

De este modo, y a diferencia de los altos costos del aporte adicional que implicaría la instrumentación de un sistema de salud propio, con la creación de un fondo de subsidio de escaso importe (0,75 módulos durante los primeros 10 años de convenio), a cargo del afiliado activo, que representaría hoy la suma aproximada de \$4 (pesos cuatro) mensuales, hasta el año 2019, se garantizaría la total cobertura de salud para los psicólogos jubilados: tanto para los que actualmente se hallan en esa condición (que pasarían a contar automáticamente con obra social) como para cada uno de los colegas que se vayan jubilando en el futuro y sus respectivos cónyuges; para todos los pensionados y sus hijos (hasta la edad de 25 años mientras cursen estudios), comprendiendo a los que actualmente perciben el beneficio, como consecuencia de haber fallecido el psicólogo afiliado, como a todos los familiares de psicólogos que fallecieran en pleno ejercicio de la profesión.

Resulta también necesario señalar que las prestaciones brindadas por IOMA no integran el denominado PMO ("Programa Médico Obligatorio", que solamente otorga prestaciones básicas), sino que se trata de un programa de prestación completa e integral en salud que comprende: prestaciones médicas y bioquímicas de diagnóstico y tratamiento

(cobertura 100%); prestaciones odontológicas (cobertura 100%); fonoaudiología, enfermería, kinesiología (cobertura 100%); internaciones clínicas y quirúrgicas, clínica quirúrgica (cobertura 100%); prestaciones de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, medicina nuclear, análisis por radio inmuno ensayo, terapia radiante, tomografía axial computada, resonancia magnética nuclear, nefrología (cobertura 100%); cirugía cardiovascular, neurocirugía (cobertura 100%); prótesis y ortesis (excluida odontología) (cobertura 100%); medicamentos (promedio cobertura en ambulatorios 70% tomando el genérico de menor valor), cobertura en medicamentos especiales (cobertura 100%); trasplantes (según resolución IOMA) (cobertura 100%), entre otras prestaciones.

En caso de ser aprobada esta propuesta, que será sometida a consideración de los afiliados en la próxima Asamblea Ordinaria (mayo de 2009) los psicólogos jubilados (y sus cónyuge y/o convivientes), los pensionados, y los familiares de cualquier psicólogo al que lo sorprenda la contingencia de la muerte, serán inmediatamente incluidos en este sistema de salud, sin establecerse límite de edad para su ingreso, sin período de carencia alguno para hacer uso de las prestaciones de la obra social (podrá hacer uso pleno en forma inmediata de todas las prestaciones) y sin necesidad de presentar declaración jurada de enfermedad preexistente.

La implementación de este beneficio de protección integral en salud para los jubilados, pensionados y sus familiares a cargo, constituye una vía real y concreta para mejorar la situación de más del 70% los psicólogos que, al realizar exclusivamente ejercicio liberal de la profesión, y de no concretarse una propuesta como la que aquí se expone, quedarían obligados una vez retirados de la vida profesional a solventar de su propio bolsillo un servicio de medicina prepaga. Lo mismo ocurriría con los familiares de una psicóloga o un psicólogo al que lo sorprenda la muerte a edad temprana.

El compromiso solidario del colectivo profesional de la provincia de Buenos Aires puede convertirse en el medio para que, además de la jubilación correspondiente al nivel de aportes por el que el colega haya optado, se garantice su total cobertura de salud.

Adhesión voluntaria al IOMA para afiliados activos

SERVICIO POR EL QUE SE OFRECE UN DESCUENTO POR SOBRE LOS VALORES QUE COBRA IOMA, DESTINADO A LOS A LOS AFILIADOS ACTIVOS QUE NO CUENTAN CON OBRA SOCIAL

La propuesta de este servicio será la consecuencia de un convenio que se suscribirá en los próximos días con el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), por medio del cual se realiza una oferta diferencial, destinada a los afiliados activos, que contempla un 5% de descuento sobre el importe de la cuota que IOMA cobra al público en general en calidad de "afiliados voluntarios". Asimismo, se habilitan las oficinas de las Delegaciones de la Caja, en cada uno de los Distritos, para realizar allí el correspondiente trámite de afiliación, facilitando de ese modo la gestión administrativa al psicólogo que pretenda incorporarse a la obra social.

El siguiente cuadro permite comparar los valores actualizados (a noviembre de 2008) de dos empresas de medicina prepaga de primer nivel (rotuladas en el cuadro como "Obra social prepaga A" y "Obra social prepaga B") con los valores que ofrece IOMA al público en general (rotulados en el cuadro como "Público en general") y los valores que se ofrecen a los afiliados a la Caja de Psicólogos en virtud del convenio institucional suscripto (rotulados en el cuadro como "Convenio Caja de Psicólogos").

En los ejemplos del cuadro se han tomado como referencia los casos de un afiliado individual (sin familia a cargo); el de un matrimonio (sin hijos) y el de un matrimonio con dos hijos. Las edades tomadas para realizar el ejercicio comparativo comprenden las de un afiliado de entre 29 y 49 años e hijos menores de 21 años.

Grupos	Obra social Prepaga A	Obra social Prepaga B	IOMA (con cobertura total)	
			Público en general	Convenio Caja de Psicólogos
Individual	Cobertura de acuerdo al plan elegido \$ 260,11	Cobertura de acuerdo al plan elegido \$ 517,00	\$ 173,00	\$ 164,35
Matrimonio	\$ 422,18	\$ 863,00	\$ 346,00	\$ 328,70
Matrimonio + 2 hijos	\$ 541,24	\$ 1.127,00	\$ 484,40	\$ 460,18

Es necesario también destacar que, mientras la cobertura que ofrece IOMA es la misma para todos sus afiliados, la cobertura de las empresas de medicina prepaga "A" y "B", tomadas como ejemplo en el cuadro comparativo, depende del plan que suscriba el afiliado, elevándose el costo de la cuota cuando se pretenda obtener una cobertura mayor en la prestación médica.

Los demás requisitos y condiciones de afiliación al IOMA, que se ofrecerán por medio de este convenio, son las mismas que el Instituto ofrece al público en general que se incorpora como "afiliado voluntario". La información correspondiente será brindada, una vez suscripto el convenio, en las oficinas de cada una de las Delegaciones Distritales de la Caja de Psicólogos, y notificada por correo electrónico.

Beneficios para los afiliados a la Caja de Psicólogos

LA SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTA MUCHO MÁS QUE EL PAGO DE JUBILACIONES

- Jubilación ordinaria
- Jubilación por reciprocidad con otras cajas previsionales
- Jubilación completa para psicólogos de mayor edad
- Jubilación por invalidez total y permanente
- Pensión
- Pensión para el conviviente del mismo sexo
- Subsidio por maternidad
- Subsidio por nacimiento y adopción
- Subsidio por matrimonio
- Préstamos a sola firma y con garante
- Préstamos por razones de salud con tasa preferencial
- Cobertura económica durante períodos de enfermedad o accidente
- Aportación reducida para afiliados jóvenes
- Régimen especial de retiro profesional para psicólogos discapacitados
- Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del afiliado
- Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del cónyuge o conviviente
- Turismo

EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUYA RECUPERACIÓN SUPERE EL LAPSO DE 30 DÍAS, UD. ESTARÁ CUBIERTO DEL LUCRO CESANTE, HASTA EL PLAZO DE UN AÑO, POR MEDIO DE UNA ASIGNACIÓN ECONÓMICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL HABER JUBILATORIO DEL NIVEL DE APORTES POR EL QUE REALIZÓ LA OCIÓN PARA EL ÚLTIMO AÑO.

Cambio retroactivo por un nivel de aportes mayor

OPORTUNIDAD PARA AQUELLOS AFILIADOS QUE PRETENDAN MEJORAR EL MONTO DE SU FUTURA JUBILACIÓN.

Por medio de una Resolución del Directorio del mes de noviembre se reglamentó el proyecto que fuera presentado en el anterior número del Boletín Informativo y que habilita, a quien pretenda realizar una opción por un mayor nivel de aportes hacia el futuro, o que ya hubiese realizado dicha opción por una categoría mayor en el pasado, a mejorar las categorías a las que aportó en años anteriores.

A tal fin se podrá abonar la diferencia de módulos entre los diferentes niveles, con sus respectivos adicionales, de acuerdo a las siguientes pautas:

- el ingreso de la diferencia de los módulos para acceder al nivel de aportes mayor se realizará al contado, y se limita a tres veces durante toda la carrera previsional y hasta los 50 años de edad del afiliado;
- los afiliados mayores de 50 años de edad podrán, por única vez, hacer uso del presente beneficio hasta el 30 de noviembre de 2009, pudiendo financiar en 3 cuotas la diferencia de módulos, más los adicionales correspondientes, para acceder al nivel de aportes mayor;
- este cambio retroactivo se podrá ejercer durante los meses del año en que permanece abierto el período de opción por el nivel de aportes;
- para hacer uso del beneficio el afiliado tendrá que encontrarse al día con sus aportes y no mantener un plan de financiación vigente.

Nuevo beneficio

SE ENCUENTRA VIGENTE EL BENEFICIO DE PENSIÓN PARA EL CONVIVIENTE DEL MISMO SEXO

Por medio de otra Resolución del Directorio se ha establecido que, a los convivientes del mismo sexo, se los declara incluidos en los alcances del artículo 54 de la Ley 12.163, con derecho a la pensión por fallecimiento del/ de la jubilado/a, o del/ de la psicólogo/a en actividad.

Se establece asimismo que la convivencia mencionada será acreditada según los medios probatorios que establece la reglamentación respectiva para los casos en que el o la causante se encontrare a su deceso comprendido/a en dicho régimen.

■ Boletas no recibidas a la fecha del vencimiento:

Si UD. no hubiese recibido las boletas o las ha extraviado, puede obtenerlas a través de INTERNET. Para ello tendrá que ingresar al sitio web de la Caja: www.cajapsipba.org.ar y dirigirse a "impresión de boletas", donde deberá seguir las instrucciones para imprimirlas.

■ Consulte su resumen de aportes a través de internet

Podrá consultar su cuenta de aportes ingresando en www.cajapsipba.org.ar. Para ello deberá dirigirse a la sección "LA CAJA ON LINE" y clicar en "ESTADO DE CUENTA". Allí encontrará toda la información detallada de los pagos de aportes por Ud. Realizados.

■ Servicio de e-mail institucional para afiliados

Gestione a través de la página web de la Caja (www.cajapsipba.org.ar) su cuenta gratuita en el correo electrónico "Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires" (Psiba), creando una dirección de la forma: sunombre@psiba.org.ar destinada a fines laborales profesionales.

■ Ediciones anteriores

Acceda al contenido de los anteriores números del Boletín Informativo trimestral a través de la página web institucional www.cajapsipba.org.ar pudiendo consultar artículos sobre distintos aspectos relativos al funcionamiento de la Caja de Psicólogos.

■ Actualización de datos

Le recordamos que mantener actualizado sus datos personales y profesionales nos permite mantenerlo informado sobre las novedades de La Caja. Envíenos un e-mail a info@cajapsipba.org.ar

Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 N° 690 e/ 45 y 46 - CP 1900 - Teléfonos: (0221) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102

La Plata - Pcia. de Buenos Aires

info@cajapsipba.org.ar / www.cajapsipba.org.ar

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN período mayo 2007 - mayo 2009

Presidente: Lic. Alicia Radosinsky, Secretaria: Psic. Graciela S. Pezzotti, Vocal titular: Psic. María Elena Pignari
Miembros Suplentes: Lic. Pablo J. Soler, Psic. Mabel E. Bianchi de Ruscuni, Lic. M. Mercedes Woites